**ALCALDÍA DE CUMARAL**

**AVISO DE LIMITACION A MIPYMES**
**PROCESO PRECONTRACTUAL No. MC-037-2026**

**OBJETO: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META)".**

La secretaria Jurídica del Municipio de Cumaral Meta, en ejercicio de la delegación ordenada a través de a Resolución No. 020 del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, se permite comunicar a los interesados lo siguiente

1. El día 04 de noviembre de 2026, el Municipio de Cumaral publicó a través del SECOP II, la Invitación Pública de mínima cuantía No. MC-037-2026, que tiene por objeto el SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META).

2. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, en los procesos contractuales adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía, los interesados en participar, podrán dentro del término establecido para la presentación de observaciones (un (01) día hábil), a partir de la publicación del proceso, solicitar la limitación a MYPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LOS TERRITORIOS (DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS) de ejecución.

3. El Estado por intermedio de la contratación pública tiene la posibilidad de ofrecer emprendimiento a las MiPymes nacionales en una competencia sana donde, el proceso se limita a que puedan competir solo las micro, pequeña y mediana empresas, confiriéndole la potestad a las Entidades para que en virtud del parágrafo **1** del artículo **12** de la Ley 1150 de 2007, puedan limitar las convocatorias públicas a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Territorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma en comento.

4. Una vez vencido el término de presentación de observaciones (05 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 P:m), la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES, así:

:

| Domicilio de la MYPYME | TIPO DE PERSONA | DOCUMENTOS APORTADOS | ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS | CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| Municipio de Villavicencio (Meta) | Persona Jurídica NOVATEL COMUNICACIONES ISP ESP SAS NIT 900.327.821-1 | • Solicitud de limitación a MIPYMES Departamentales (Meta)<br>• Certificación de tamaño empresarial (Microempresa)<br>• Certificado de Existencia y Representación Legal (15/10/2026)<br>• Documentos del contador | • 6190<br>• 6110<br>• 6311<br>• 4652 | SI |

| Domicilio de la MYPYME | TIPO DE PERSONA | DOCUMENTOS APORTADOS | ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS | CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| Municipio de Villavicencio (Meta) | Persona Jurídica DISTRIBUCIONES NEPTUNO SAS NIT 901.177.667-0 | • Solicitud de limitación a MIPYMES Departamentales (Meta)<br>• Certificación de tamaño empresarial (Microempresa)<br>• Certificado de Existencia y Representación Legal (15/09/2026)<br>• Documentos del contador | • 4290<br>• 4651<br>• 6209<br>• 6110 | SI |

**5.** Con base en lo anterior la Secretaria Jurídica

**AVISA:**

**PRIMERO. LIMITAR** la convocatoria del Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-037-2026, de objeto: SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE PUNTO A PUNTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE CUMARAL (META), a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipyme) que tengan domicilio principal en el Departamento del Meta, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

**SEGUNDO**. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta las Mipyme —individualmente consideradas o en consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por Mipyme— que acrediten su domicilio principal en el Departamento del Meta y que cumplan los requisitos de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**TERCERO. PUBLICAR** el presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Cumaral – Meta, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

**LIZETH NATALY ZAMBRANO BARAHONA**
**Secretaria Jurídica**